CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0040/25

VISTO:

Que el Municipio promueve la responsabilidad social respecto al cuidado del medio ambiente y la preservación del ecosistema; y

CONSIDERANDO:

Que en este Cuerpo Deliberativo se han presentado y aprobado diversas disposiciones que promueven la participación mancomunada del Estado y la sociedad en pos de asegurar la conservación del ambiente.

Que en este sentido, como uno de los ejes legislativos locales se han aprobado normativas que fomentan el arbolado urbano, uso de energías renovables, normas urbanísticas que contemplan el ambiente, normando el uso del suelo, reglando prácticas rurales y la circulación de maquinas agrícolas, la designación de un territorio como reserva natural municipal, entre otras disposiciones.

Que se considera oportuno continuar gestando el cuidado ambiental y de la biodiversidad.

Que los denominados pulmones verdes constituyen zonas de abundante vegetación que produce oxígeno, regulan los patrones meteorológicos, previenen la erosión del suelo, entre otros beneficios al medio ambiente.

Que, sabido es, que los árboles purifican el aire, forman suelos fértiles, mantienen limpios los cursos de agua, sirven como refugios para la fauna, propician el establecimiento de otras especies, reducen la temperatura del suelo, regeneran los nutrientes del mismo y mejoran el paisaje.

Que el hecho de contar con pulmones verdes contribuiría a la protección, restauración y fortalecimiento de espacios naturales urbanos y rurales, además de favorecer positivamente a la salud tanto física como mental, previniendo enfermedades cardiovasculares y dando mayor esperanza de vida la población.

Que esta medida aplicada a predios rurales proveerá protección de vientos fríos y climas adversos al ganado, además de proveerles sombra.

Que la arboleda permitirá la coexistencia de la fauna autóctona y el ganado, así como del desarrollo productivo y el ambiente.

Que la integración de estos espacios verdes con la ganadería evita la deforestación y reduce las emisiones de gases asociados a la actividad pecuaria.

Que en la Estación Experimental Delta del INTA se lleva a cabo un proyecto silvopastoril que combina el cultivo de montes, la ganadería bovina y la apicultura, en un mismo sistema productivo.

Que esta práctica marca un diferencial en el sistema productivo incorporando “el concepto de bienestar animal”, ayudando a bajar las temperaturas, protegiendo de los rayos UV del sol, cobijando a los animales y fijando el terreno.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO
*****

Departamento Deliberativo

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0040/25

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, instrumente medidas tendientes a ========== lograr en el Distrito espacios verdes urbanos y rurales, denominados Pulmones Verdes.-

ARTÍCULO 2º) Requerir al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de establecer ========== precios promocionales en la venta de especies arbóreas adecuadas para el desarrollo de los espacios dispuestos en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º) Solicitar que mediante el área que corresponda se acompañe y asesore ========== a los productores agropecuarios, en cuanto a la correcta plantación, distancia entre ejemplares, cuidados y otras especificaciones a fin de asegurar el correcto cultivo y cuidado de montes.-

ARTÍCULO 4º) Solicitar se realice una campaña de forestación y cuidado urbano del ========== arbolado.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0010/25